



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 37306

Armenia, Quindío, 04 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JUAN DAVID GUTIERREZ, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 3389 respuesta petición radicado No. 2022RE2973 Solicitud Cabida y Linderos o Carta Catastral.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Febrero 07 de 2022

Fecha del Aviso: Octubre 05 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: JUAN DAVID GUTIERREZ

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia.

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-3389 del 21 de febrero del 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado Nro. 2022RE2973, la cual versa en la Solicitud Cabida y Linderos o Carta Catastral, reportado en la petición; ; al no comparecer en la Oficina de Catastro de Armenia, para la notificación personal del oficio en mención, se procede a



NO. 7319-1 05. 16.03/2020
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días:
“(...)

Se inserta el contenido del Oficio SH-PGF-DF-3389 del 21 de febrero del 2022, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2022RE2973 del 07 de febrero de 2022. Solicitud Cabida y Linderos o Carta Catastral, por parte del señor JUAN DAVID GUTIERREZ, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 3389

Al contestar por favor citar este número consecutivo.

Armenia Quindío, febrero 21 de 2022

Señora

En calidad de Anónimo

Sin dirección de notificación

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de Cabida y Linderos o Carta Catastral
Referencia: Oficio radicado 2022RE2973

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de Catastro Armenia y radicada bajo los números de la referencia, en la cual se solicita Cabida y linderos o carta catastral, nos permitimos informarle que una vez revisada la base de datos del GO CATASTRAL ARMENIA, se corrobora efectivamente el registro del número predial 630010103000001530004000000000 el cual presenta como interesado una persona diferente a quien realiza la solicitud, por lo cual no es factible suministrar la información en lo que refiere a cabida y linderos.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia”, y que para el caso en concreto precisa:

Sujetos facultados para realizar trámites: Todo propietario, poseedor u ocupante (persona natural o jurídica) de un inmueble o construcción en predio ajeno, inscritos en la base de datos del catastro multipropósito, según el trámite que corresponda, podrá acudir ante el gestor catastral del Municipio, por medio de los diferentes canales habilitados para radicar solicitudes, directamente o a través de apoderado. Igualmente, están legitimados para adelantar los trámites y solicitudes aquí establecidos:

- El heredero supérstite, calidad que se acreditará con fotocopia del registro civil de nacimiento que acredite dicha calidad de acuerdo con las ordenes sucesorales, y fotocopia legible del registro de defunción del propietario o poseedor.
- El conyugue supérstite calidad que se acreditará con fotocopia legible del registro civil de matrimonio o con los documentos que acrediten la calidad como compañero(a) permanente de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal colombiana.
- La autoridad judicial, administrativa y los auxiliares de Justicia en cumplimiento de sus funciones, lo cual se acreditará con la presentación del auto de nombramiento de la autoridad judicial y/o administrativa en la cual se indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso.

**ESPA
TODAS**
Alcaldía de Armenia



IC 1719 1 03 3079 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P.630004
Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.oov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

- Las entidades públicas deberán aportar copia legible del acto administrativo de nombramiento del representante legal o quien tenga la facultad de disposición sobre el bien inmueble junto con acta de posesión, así como copia legible del documento de identidad.

Autorizaciones y/o poderes para realizar un trámite: Cuando una persona realice una solicitud mediante autorización, se requiere del escrito por medio del cual se le concede la potestad o facultad para radicar el trámite o notificarse de un acto administrativo. Dicho escrito deberá contener lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

En cualquiera de los casos cuando el solicitante sea persona natural se requerirá copia del documento de identidad y en caso de ser persona jurídica se requerirá certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición por la cámara de comercio correspondiente, no mayor a un (1) mes o treinta días calendario al momento de radicarse la solicitud y copia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En lo que refiere a la carta catastral nos permitimos informarle que con el objeto de culminar el trámite deberá acercarse a las instalaciones de esta entidad, ubicada en la Cra. 15 # 13 - 11, en donde se le indicará el procedimiento de pago del valor unitario del producto solicitado.

En consecuencia, a lo anterior, el interesado dispone de un (01) mes contado a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para radicar el comprobante del pago realizado por concepto de expedición de carta catastral equivalente a \$41.664 (Valor establecido por el Artículo 12 del Decreto municipal 003 de 2022), y adjuntar la estampilla Pro hospital, en caso de vencerse dicho plazo se entenderá como desistida la solicitud, y en consecuencia se ordenará el archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606 741 7100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


CONSTANZA BIJIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación

Revisó: Oscar Fernando Charry Suarez / Líder de Cartografía GO Catastral Armenia
 Proyectó: Zuleidy Gómez Solarte / Profesional GO Catastral Armenia



30 719 - 1 00 30719 - 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit. 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González – Jefe Oficina Conservación Catastral



IC 719-1 CO 30019-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020